

¿Por qué debo hacer  
**la declaración**  
de impuestos?

**L**o que más resuena en este mes, es que ha llegado el momento de presentar nuestra declaración anual. Puede que algunos lo visualicen con cierta curiosidad y alegría por el sonado saldo a favor que se puede tener, y otros con temor por no entender “eso del SAT”, por ello, aquí te presentamos el ABC de la declaración anual, para que seas uno de esos alegres y curiosos que puedan presentarla.



Nuestra primera recomendación es siempre contar con el apoyo o asesoramiento de un experto, si bien el trámite lo puedes realizar tú mismo, nunca está de más tener acceso a un contador de confianza para aclarar dudas sobre tus contribuciones. Es cierto que en ocasiones puede generar honorarios, pero cometer errores o no presentar tu declaración puede resultar en multas o sanciones.

Ahora, entrando en materia, es importante que sepas que abril es el mes en que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) requiere que las personas físicas presenten su declaración y ¿quién es una persona física? Una **persona física** es un individuo que realiza cualquier actividad económica (vendedor, comerciante, empleado, profesionista, etc.), el cual tiene derechos y obligaciones.



No todas las personas están obligadas a realizarla, y lamentamos decirte que no siempre hay saldo a favor, incluso, en ocasiones el cálculo puede arrojar cargos, por ello la importancia de contar con un experto para validar los resultados.

Los trabajadores con un solo empleador, que en el último año hayan percibido ingresos menores a los \$400,000, **no están obligados a presentarla**. En cambio, trabajadores que tuvieron ingresos mayores a los \$400,000, cotizan con dos o más patrones; presentaron alguna liquidación, indemnización, pensión o jubilación; dejaron de prestar servicios o tuvieron un patrón al que se le solicitó no presentar la declaración anual, están obligados a presentar su declaración del ejercicio 2021.



## ¿Qué necesito para presentar mi declaración?



Los recursos que debes tener a la mano es tu RFC, contraseña o firma electrónica (e.firma), monto de ingresos y deducciones, así como tu número CLABE de la cuenta a donde se depositará el dinero si cuentas con saldo a favor.



- 1.** Ingresa al portal [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx)
- 2.** En la parte derecha, el menú de novedades despliega la opción para presentar la declaración de impuestos anual. Accede a tu cuenta con tu RFC y contraseña o e.firma y corrobora que el ejercicio sea del 2021
- 3.** Llena con cuidado los datos que te solicita. Es muy importante que en este paso se verifique que los datos son correctos y cuadren con los recibos de nómina. Esto es fundamental en la declaración anual
- 4.** Firma tu declaración, envíala, y guarda tu acuse de recibo
- 5.** Si presentas tu declaración en ceros o con saldo a favor, el proceso concluye en este paso
- 6.** Por el contrario, realiza tu pago y guarda el comprobante

**La fecha límite para realizar este trámite es hasta el 30 de abril de 2022.**

# Para tomar en cuenta:



## **Deducciones**

En el apartado de deducciones personales se verán reflejadas las facturas recibidas. Si se tratan de gastos médicos, funerarios, aportaciones al Afore o complementarias, créditos hipotecarios o colegiaturas, son deducibles de impuestos.

## **Préstamos, donativos o premios**

En la pestaña “determinación”, existe un apartado llamado “datos informativos” en el que se informa si se contó con algún préstamo, donativo o premio que no exceda los \$600.000. Estos ingresos están exentos de impuestos, pero debe informarse del movimiento; puesto que, de no hacerlo, podrían convertirse en ingresos por los que se debe pagar ISR. En este apartado también podrás declarar ingresos por apoyos gubernamentales o remisión de deuda de créditos hipotecarios.

